

Beneficio 19	Bono por Doctorado
Aplicación	A los trabajadores y trabajadoras docentes y de investigación ordinarios con título de doctor
Fórmula de cálculo	Bono doctorado= 19% del salario básico mensual multiplicado por doce (12) meses.
Requerimientos	Trabajadores y trabajadoras docentes y de investigación ordinarios activos que posean título de doctor.
Condiciones	<ul style="list-style-type: none"> • Este beneficio no tiene carácter salarial. • Este beneficio será pagado en el mes de noviembre de cada año. • Para el disfrute del beneficio deberán consignar a la oficina de RRHH de las IEU título universitario doctor obtenido IEU reconocidas en el MPPEUCT y debidamente registrado. • El pago se hará efectivo a partir de la consignación del título universitario. • Los trabajadores activos que para el momento de la jubilación percibieran el bono por doctorado mantienen el pago del beneficio. • Este beneficio no es acumulable.
Anexo	No aplica